

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-056-2018

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ETAPA II”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

1. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO VMC AMAGÁ

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente con el fin que realice la modificación del documento consorcial aportado, en atención a que fue señalado en el mismo que la persona jurídica CONCIVE SAS, tiene participación dentro del proponente plural y se evidencia que no se encuentra dentro de la integración con porcentaje de participación.

Asimismo, se requiere la modificación del número de referencia de la convocatoria, en atención a que señaló en el documento consorcial de forma equivocada PAF-ATF-O-053-2018, y la establecida para la convocatoria es PAF-ATF-O-056-2018.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al requisito de la convocatoria.

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
3. Si bien la persona natural RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS; CC. 78038056, integrante del consorcio, presentó Certificado del Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, este se expidió con fecha 06/06/2018, por tanto, se requiere a este, con el fin que aporte un nuevo certificado, el cual se encuentre expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.
4. Se requiere al proponente, con el fin que aporte nuevamente el formato No. 1 denominado CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, debidamente diligenciado de conformidad a los numerales establecidos en el mismo, en atención a que el No. 10 del formato aportado en la oferta no se encuentra taxativamente a lo determinado, lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a este requisito de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PAM-026-2014 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)

Objeto: EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA: EDMUNDO LÓPEZ ETAPA 2, LOS NOGALES, LOS ALPES, VILLA MERY Y VILLA

ROSARIO, LOS COLORES, EL PORTAL, LOS ÉBANOS, VILLA NAZARETH, LA VID, MANUEL JIMÉNEZ, LA ESPERANZA Y VILLA LUZ

Folio 107-108: Documento de conformación del consorcio, debidamente suscrito, conformado por EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS 60%, ROGER ANTONIO ALVAREZ SOLANO 16%, RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS 16%, CROMAS SAS 4% y LUIS DUMAR 4%.

Folio 110-111: Acta de terminación del contrato de obra suscrito por el contratista y le interventor, donde se evidencia que el CONSORCIO ALCANTARILLADO SUR - MARGEN IZQUIERDA ejecutó el contrato PAM-026-2014, por un valor de \$14.924.033.633 y una fecha de terminación del 21 de junio de 2018.

Folio 112- 129: Acta final y acta parcial debidamente suscritas no legibles.

Teniendo en cuenta que la información de las actas presentadas no es legible, el proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación, donde se evidencien las actividades ejecutadas dentro del contrato, para dar cumplimiento con la experiencia solicitada en *INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ALCANTARILLADO*, como también aportar experiencia en las siguientes condiciones:

Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)

Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm.)

El proponente deberá tener en cuenta que las cantidades acreditadas dentro del contrato se afectarán por el porcentaje de participación del integrante del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal A. " i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante| en la respectiva figura asociativa. Nota: Para efectos de contabilizar la proporción de la experiencia específica de una actividad, se tendrá en cuenta la unidad de medida y/o capacidad de la estructura y/o componente, de la experiencia específica que se está requiriendo acreditar."

Contrato 2: PAM-005-2007 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN ESTACIÓN LA GRANJA - LAGUNA FACULTATIVA SUR DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CIUDAD DE MONTERIA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: PAM-027-2010 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE IMPULSIÓN DE LA LAGUNA NOR -ORIENTAL - RIO SINU DE LA CIUDAD DE MONTERIA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 2: CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, así:

“(...)

2 En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)”

2. Se requiere al oferente, para que allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
3. Si bien el integrante del consorcio WILLIAM CARDONA OLMOS, aporta formato 6 debidamente diligenciado, sin embargo el integrante del consorcio MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, no suscribe en debida forma dicho formato, ya que inicialmente se identifica como WILLIAM CARDONA OLMOS y en representación de la sociedad CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.; así las cosas el integrante del consorcio MIGUEL ANGEL GALARZA GARCIA, debe corregir este aspecto, aportando nuevamente el formato 6, debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requisitos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 058 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011 (IBAL S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LA MANIJA (A) SAN ANTONIO CARPETA 8-B -106/PLANOS 1 DE 2 Y COLECTOR LA TUZA CARPETA 8-BG-9/ PLANOS 1 Y 2

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: 070-CBN3-2013 (BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO")

Objeto: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA BN3 FASE 1 EN PUERTO LEGUIZAMO (PUTUMAYO)

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: 083 DE 2013 (EDESA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLES 23-27 ENTRE CARRERAS 9-7, CALLES 26-27 ENTRE CARRERAS 4-7 Y CALLES 27-32 ENTRE CARRERAS 3-6 EN EL MUNICIPIO DE GRANADA META

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO AGF 048

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900234319-3, aclarar la fecha de registro de la sociedad comercial, toda vez que en el certificado de existencia y representación legal allegado en la oferta se expresa que la firma fue creada por Documento Privado de fecha: 24/07/2008, inscrita el 11/04/2014. Es decir, no cumple con la exigencia planteada en los Términos de Referencia respecto de que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Si bien el proponente allega certificación de la cámara de comercio de Duitama, en el cual hacen constar que la inscripción de la sociedad fue el 12/08/2008. Tal certificación viene con fecha de expedición 28/012/2015. Por tanto se requiere que la misma sea actualizada.
2. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza respectiva. Toda vez que no lo allega en su oferta y **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
3. Se requiere a los proponentes: INGEOCHO S.A.S., 4G4 INGENIERIA S.A.S. y RINCON & RINCON CONSTRUCTORES S.A.S., para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencien y suscriban nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta manifiesta que: " y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud por pagar el impuesto sobre la renta para la equidad CREE si aplica y los que apliquen". No obstante los TDR estipulan en el formato publicado lo siguiente:

(...)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de (marque con una X según el caso) *Persona Natural Representante Legal* ___ *Revisor Fiscal* de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de pensión y riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos) y así mismo declaro bajo la gravedad de juramento que NO me encuentro obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud. Por tanto, se requiere a los proponentes ajustar conforme al formato publicado en los Términos de Referencia.

(...)

4. Se requiere a los integrantes del Consorcio AGF 048, diligenciar y suscribir nuevamente el formato No. 5. Toda vez que el allegado en su oferta indica que el Beneficiario Real del proponente EDUARDO CABRERA DUSSAN C.C. No. 2.943.998 expedida en Bogotá D.C., es el Sr. LUIS CARLOS HANI PIRA, quien no hace parte del Consorcio y le deja el número de cédula del Sr. EDUARDO CABRERA DUSSAN.
5. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1 (Carta de presentación de la

propuesta). Toda vez que el allegado en su oferta evidencia error en el número de cédula del proponente EDUARDO CABRERA DUSSAN anotado en la parte de RESUMEN DE LA PROPUESTA. Por tanto se requiere ajuste al mencionado aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 1-01-8600-722-2000 (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR PERIMETRAL DE SANTA MARIA DEL LAGO SECTOR 10, ENGATIVA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: 278 DE 1989 (MUNICIPIO DE ARAUCA - ARAUCA)

Objeto: ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUCA

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: 015 DE 2017 (Empresas Públicas de Neiva ESP)

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SANITARIO SOBRE LA CALLE 1C ENTRE CARRERAS 15D Y 22 DEL BARRIO SAN MARTIN COMUNA 7 DEL MUNICIPIO DE NEIVA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO REDES ANTIOQUIA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, a la póliza de seguros que cubre la Garantía de Seriedad de la Propuesta de conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 028-2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS)

Objeto: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS BARRIOS NUEVO AMANECER, AMERICAS, SAN MARTIN, CARACOLÍ, OLIVOS, KENEDY SAN NICOLAS, OBRERO I,II Y III, 20 DE JULIO Y METROPOLITANO, CON UNA LONGITUD TOTAL DE 12550 ML DE RED PRINCIPAL Y 18700 ML DE CONEXIONES DOMICILIARIAS

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: 186 DE 2014 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A ESP)

Objeto: ALCANTARILLADO SANITARIO DE ARAUC REHABILITACIÓN REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO BARRIO VILLA COLOMBIA DE LA CIUDAD DE PEREIRA, PARA MITIGAR EL RIESGO DE COLAPSO DE LOS SISTEMAS E INFRAESTRUCTURA VIAL A

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 5: CONSORCIO PCV

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 1-01-34100-00901-2015 (EAB - ESP)

Objeto: CONSTRUCCIONES DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL BARRIO AGUAS CLARAS Y SECTORES ASOCIADOS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN LA ZONA 4 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP ACCIÓN POPULAR No 25000232500020050066203 - 25000232400020110074601 CERROS ORIENTALES

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: GAA- COC- 480-2005 (EMCALI EICE ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIÓN Y PRUEBAS DE LOS EQUIPOS DE LAS OBRAS DEL TRASVASE DE AGUAS RESIDUALES DEL RÍO CALI A LA PTAR CAÑAVERALEJO

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 3: 300-GAA-CR-388-2005 (EMCALI E.I.C.E ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL COLECTOR CALLE NOVENA ENTRE CARRERAS 24 Y 34 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INGENIERIA III

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con la verificación realizada en el ejercicio de la evaluación y la potestad de verificación reservada a la entidad, la cual incluye la verificación de Listas Restrictivas, Antecedentes, Condenas Nacionales entre otros, el evaluador jurídico evidencio, al consultar el aplicativo web contratado por FINDETER para tal fin, denominado COMPLIANCE.COM.CO contratado con la firma RISKS INTERNATIONAL S.A.S, el cual consiste en el “sistema de información de consulta online en más de 1817 fuentes de información pública de riesgo, cumplimiento, listas vinculantes, listas restrictivas y sancionatorias a nivel internacional y nacional que además permite cumplir las especificaciones de las diferentes SUPERINTENDENCIAS en materia de Prevención de Riesgos e Ideal para los reportes ante la UIAF frente a la obligación de reporte”; y que Findeter, en su calidad de entidad financiera esta legítimamente facultada para su utilización, se evidencia que la persona natural EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 78034207, integrante del CONSORCIO INGENIERÍA, presenta antecedentes Penales en la Policía Nacional, por tanto, se le requiere al proponente que aporte información tendiente a dar claridad del antecedente penal que reporta, con el fin de determinar el cumplimiento de este requisito exigido para esta convocatoria.

Importante mencionar, que, si no es presentada subsanación a lo requerido, el proponente incurriría en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.36 “Causal de Rechazo” de los términos de referencia de la convocatoria.

“(…)

1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.

(…)”

El proponente deberá allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fija en el cronograma, para la subsanación requerida, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos

documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

2. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente ajustar la póliza en los siguientes términos:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) *La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) *La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) *El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

"(...)"

3. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente, a la póliza de seguros que cubre la Garantía de Seriedad de la Propuesta de conformidad al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
4. Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME HERRERA OSORIO, aportar la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad al numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No PAM-026-2014 (PROACTIVA AGUAS DE MONTERÍA S.A ESP)

Objeto: EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BARRIOS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA: EDMUNDO LÓPEZ ETAPA 2, LOS NOGALES, LOS ALPES, VILLA MERY Y VILLA ROSARIO, LOS COLORES, EL PORTAL, LOS ÉBANOS, VILLA NAZARETH, LA VID, MANUEL JIMÉNEZ, LA ESPERANZA Y VILLA LUZ

No tiene requerimientos de orden técnico.

Contrato 2: No 005 de 2012 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PALMITOS)

Objeto: LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CARRETERA TRONCAL CON EL EMPALME AL ALCANTARILLADO DEL BARRIO IBAGUÉ, LADO IZQUIERDO VÍA A CARTAGENA MUNICIPIO DE LOS PALMITOS SUCRE

A Folio 137 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Los Palmitos, la cual se encuentra debidamente suscrita por Manuel Pérez Mendivil, quien actúa en calidad de Alcalde Municipal, quien certifica que el Señor Jaime Herrera Osorio ejecutó el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, valor y el cumplimiento.

A Folios 138 a 139 y Folio 141 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se refleja la información del contrato ejecutado y paz y salvo por todo concepto.

A Folio 140 de la propuesta, el proponente presenta formulario con actividades y cantidades de Obra, documento que no se encuentra debidamente suscrito y el cual tampoco se puede inferir haga parte del Acta de Liquidación remitido, ya que es un documento aparte e independiente y no presenta actividades ejecutadas

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional, del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar la experiencia requerida en Instalación de tuberías de alcantarillado, lo anterior so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 3: No 668 de 2014 (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL)

Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL POR MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA DÉCIMA PRIMERA BRIGADA, DONDE SE ENCUENTRAN EL BATALLÓN DE

INFANTERÍA No 33 JUNÍN Y EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 11 "CACIQUE TIRROME", EN MONTERÍA CÓRDOBA

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar el Contrato No 2 con el fin de validar la siguiente condición de experiencia:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) (...)

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO AMAGA-2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue soporte de pago de la póliza número 2981698 expedida por Liberty SA, allegada como garantía de seriedad de la propuesta. **No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**
2. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue certificado del registro único de proponentes del integrante INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA SAS.
3. Se requiere al proponente para que de acuerdo con los términos de referencia de la presente convocatoria allegue debidamente diligenciado y sin alteraciones respecto de su contenido más que las respectivas al contenido del Formato 6 denominado Declaración Juramentada de Conflicto de Interés.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No SIN NÚMERO (ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUMAPAZ)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO BARRIO BALMORAL - FUSAGASUGÁ

A Folio 63 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUMAPAZ, la cual se encuentra debidamente suscrita por Magda Stella Lombo Escobar, quien actúa en

calidad de Representante Legal y quien certifica que el Ingeniero José Camilo Castro Ruiz ejecutó y entregó a satisfacción el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación y el valor facturado.

A Folio 64 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo, Terminación y Liquidación de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratante y Contratista, donde se relaciona la información del contrato ejecutado.

A Folios 65 a 66 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo y Liquidación Final, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se relaciona las actividades objeto de ejecución del contrato en mención.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación allegada en la propuesta para el Contrato No 1 no se identifica la instalación de tuberías para alcantarillado, adicionalmente relaciona la acreditación de la experiencia por parte del Ing. José Camilo Castro Ruiz; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria son claros al establecer dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente participante en el proceso, que para el caso que nos ocupa es el CONSORCIO AMAGÁ - 2018 y/o alguno de sus integrantes, a saber: IDACO S.A.S, INGARQ CONSTRUCTORES S.A.S y INFRAESTRUCTURA CAR Y CIA S.A.S, por lo que no es posible evidenciar que la experiencia que se está acreditando con dicho contrato corresponda al referido proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es del Ingeniero José Camilo Castro Ruiz, persona que no está participando como proponente ni como integrante del proponente plural, por lo que se le solicita subsanar aclarando lo pertinente.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia, que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Contrato 2: No. 316 DE 2011 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: AMPLIACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL ANILLO VIAL AUTÓDROMO DESDE LA GLORIETA EMGESA HASTA LA INTERSECCIÓN CON VÍA QUE DE LOS ARRIEROS CONDUCE A ZIPAQUIRÁ

A Folio 67 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Municipio de Tocancipá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Lia Mariory Mora Marín, quien actúa en calidad de Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación, quien certifica que la UNIÓN TEMPORAL INFRAVIAL suscribió con el Municipio de Tocancipá, el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto y el estado del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación allegada en la propuesta para el Contrato No 316 de 2001 no se identifica actividades relacionadas con la instalación de tuberías para alcantarillado, tal cual como se solicita en la experiencia específica de los Términos de Referencia, adicionalmente no se evidencia quienes son los integrantes de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato, de tal forma que permita constatar quien de los integrantes del CONSORCIO AMAGÁ - 2018 está acreditando la experiencia relacionada.

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato No 316 de 2001, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita subsanar lo anteriormente expuesto, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes

Contrato 3: No. 02-020-2005 (ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ)

Objeto: CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, VÍA HATOGRANDE Y CRUCES VARIANTE MUNICIPIO DE CAJICÁ

A Folios 71 a 73 de la propuesta, el proponente presenta Acta No 8 de Liquidación del contrato, emitida por la Alcaldía Municipal de Cajicá, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Alcalde Municipal, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor actual del contrato y el balance final del contrato.

A Folios 74 a 75 de la propuesta, el proponente presenta formulario con las cantidades de obra ejecutadas, la cual se encuentra suscrita entre las partes y donde se evidencia lo siguiente:

- Suministro e Instalación Tubería en Concreto Titan 36": 44,00 ml
- Suministro e Instalación Tubería en Concreto 12": 18,00 ml

Por lo anterior, se tiene que, con la documentación aportada, no es posible identificar los integrantes del CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA, de tal manera que se evidencie quien de los integrantes del CONSORCIO AMAGÁ - 2018 es el que está aportando la experiencia a través del contrato No 02-020-2005. Lo anterior con fundamento en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Observación General

Con la documentación aportada de los contratos 1, 2 y 3 no se logró verificar ninguna de los aspectos de la experiencia específica establecida en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá subsanar lo requerido, so pena que su propuesta técnica no sea tomada en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO TRECA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente LOPECA S.A.S. Nit. 891.001.419-1 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2 (Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral) Toda vez que el allegado en su oferta evidencia error en el número de cédula del Revisor Fiscal de dicha empresa.

2. Se requiere al proponente COMPAÑÍA DE CONSTRUCCION E INGENIERÍA C.C.I S.A.S. Nit. 860528785-0 para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2 (Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral) Toda vez que el allegado en su oferta evidencia error en la persona que lo suscribe. Expresa que el Revisor Fiscal del proponente, siendo que en el certificado de existencia y representación legal no registra Revisor Fiscal alguno. Por tanto, deberá ser diligenciado por el Representante Legal de la empresa.
3. Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 6 (Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés). Toda vez que el allegado en su oferta evidencia error en el número de la convocatoria, puesto que es la PAF-ATF-O-056-2018 y no la enunciada por el proponente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

- La carta de cupo de crédito no contiene número telefónico y correo electrónico de contacto y no cumple con el requerimiento exigido en los requisitos habilitantes de orden financiero.
- La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria y no cumple con el requerimiento exigido en los requisitos habilitantes de orden financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 4600004364 (FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA)

Objeto: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LAS INSTALACIONES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 151 de 2009 (EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA COLECTORES ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTORES I, II, III DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No. 003 DE 2010 (EMCALI ESP)

Objeto: UNIR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO 4 - DESARROLLO DE LA PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO DE 1019 LOTES EN LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO 4 DEL PREDIO LA MADRID EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 9: OINCO S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la póliza que cubre la garantía de seriedad de la propuesta, correspondiente al número 2980814 según el numeral 2,1,8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 1-01-34100-1162-2013 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ)

Objeto: REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL BARRIO MUZU, DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ D.C

A Folios 72 a 78 de la propuesta, el proponente presenta certificado de contratos emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, la cual se encuentra suscrita por Jorge Gómez Falla, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Interventoría y quien certifica la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO ACCIONA OINCO 778. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de OINCO S.A.S en la figura asociativa conformada, el cumplimiento del contrato y las cantidades de Obra ejecutada. Este documento no podrá ser tenido en cuenta ya que se encuentra solamente suscrito por el Interventor Externo, y según la Alternativa A del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

*(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo** (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

A Folios 79 a 80 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y recibo a satisfacción.

A Folios 81 a 86 de la propuesta, el proponente presenta Acta Pago Parcial No 26, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (200 mm): 1083,85 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (250 mm): 8783,42 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (300 mm): 4029,09 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (350 mm): 410,67 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (400 mm): 291,37 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (450 mm): 573,49 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (500 mm): 322,15 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (600 mm): 548,28 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (700 mm): 274,16 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (800 mm): 177,20 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (900 mm): 269,80 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (1000 mm): 434,70 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (1200 mm): 399,30 ml

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, no es posible identificar los integrantes del CONSORCIO ACCIONA OINCO 778, de tal manera que se evidencie el porcentaje de participación de OINCO S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato. Lo anterior con fundamento en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Lo anterior es necesario para tener en cuenta la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 1-01-34100-1162-2013

Contrato 2: No. 1-01-35300-1320-2013 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ)

Objeto: ACTUALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR BOSA PIAMONTE

A Folios 87 a 89 de la propuesta, el proponente presenta certificado de contratos emitida por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ, la cual se encuentra suscrita por Antonio Fernández Carpintero, quien actúa en calidad de Representante Legal de la Interventoría y quien certifica la ejecución del contrato por parte del CONSORCIO OBRAS PIAMONTE 798. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, los integrantes y el porcentaje de participación de OINCO S.A.S en la figura asociativa conformada, el cumplimiento del contrato y las cantidades de Obra ejecutada. Este documento no podrá ser tenido en cuenta ya que se encuentra solamente suscrito por el Interventor Externo, y según la Alternativa A del literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...) Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de

participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. **En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo** (...) (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

A Folios 90 a 91 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Representantes de la Entidad Contratante, donde se relaciona la información del contrato ejecutado como Objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y recibo a satisfacción.

A Folios 92 a 93 de la propuesta, el proponente presenta Acta Pago Parcial, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista e Interventor, donde se relaciona las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (200 mm y 250 mm): 1090,63 ml
- Instalación Tubería Flexible (PVC) para Alcantarillado (500 mm): 527,64 ml
- Instalación Tubería Flexible (GRP) para Alcantarillado (1000 mm): 26,40 ml
- Instalación Tubería Flexible (GRP) para Alcantarillado (1400 mm): 701,40 ml

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, no es posible identificar los integrantes del CONSORCIO ACCIONA OINCO 778, de tal manera que se evidencie el porcentaje de participación de OINCO S.A.S en la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato. Lo anterior con fundamento en el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje (...)

Lo anterior es necesario para tener en cuenta la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 1-01-35300-1320-2013

Contrato 3: No. PAF-ATF-O-134-2015 (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A)

Objeto: LA FASE II DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO INTERCEPTOR EL YULO MUNICIPIO DE RICAURTE, CUNDINAMARCA

No tiene requerimientos de orden técnico

Observación General

El proponente deberá subsanar los Contratos 1 y 2 con el fin de validar las siguientes condiciones de experiencia específica:

(...) Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV. (...) y

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO**, con una longitud igual o superior a **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS** y con diámetros iguales o superiores a **8" (200 mm)** (...).

PROPONENTE No. 10: UNION TEMPORAL AMAGA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. "Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue establecida la **UNIÓN TEMPORAL ACUEDUCTO LURUACO** como tomador, por lo cual se debe modificar la garantía de seriedad, donde se establezca debidamente como tomador el proponente como fue denominado en el documento plural; además, dentro de la garantía de seriedad no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así:

"(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

2. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, **no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.**

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 006 DEL 28 DE ABRIL DE 2009 (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR - EMPUMELGAR S.A ESP)

Objeto: AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO, OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y LA CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA

A Folio 116 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR - EMPUMELGAR S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por Hernán Guillermo Forero Leal, quien actúa en calidad de Gerente y quien certifica que el Ingeniero Benjamín Orlando Arana Osuna suscribió y cumplió a entera satisfacción el contrato de Obra relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor total, los integrantes y porcentaje de participación de Benjamín Orlando Arana Osuna en la Unión Temporal conformada para la ejecución del contrato.

A Folios 117 al respaldo del Folio 118 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Liquidación la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes, donde se evidencia la información del contrato ejecutado.

A Folios 119 a 124 de la propuesta, el proponente presenta Acta Final, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se presenta el acumulado de cantidades de Obra ejecutada, documento que no es legible, por tanto no permite evidenciar actividades correspondientes a Instalación de Tuberías de Alcantarillado.

A Folios 125 a 132 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No 006 del 28 de Abril de 2009, celebrado entre EMPUMELGAR S.A ESP y la UNIÓN TEMPORAL C&A. documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación adicional y legible del contrato relacionado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación, permita identificar la actividad de INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO, so pena que el contrato no pueda ser tenido en cuenta para efectos de verificación de requisitos habilitantes.

Contrato 2: No. 051 de 2015 (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR - EMPUMELGAR S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO ENTRE EL SECTOR LA GUARAPERÍA Y COLECTOR LA CHICHA Y CALLE 12 BARRIO ICACAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR

A Folios 134 a 139 de la propuesta, el proponente presenta Acta Recibo Final de Obra, emitida por EMPUMELGAR S.A ESP, la cual se encuentra debidamente suscrita por las partes. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha del acta de recibo final, el valor ejecutado y las cantidades de Obra ejecutada, las cuales incluyen:

ALCANTARILLADO PLUVIAL

- Instalación Tubería Novafort 33": 208,29 ML
- Instalación Tubería Novafort 36": 298,49 ML

ALCANTARILLADO RESIDUAL

- Instalación Tubería 200 mm corrugada: 198,02 ML
- Instalación Tubería 355 mm corrugada: 283,88 ML

A Folios 140 a 147 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato No 051 de 2015, celebrado entre EMPUMELGAR S.A ESP y BENJAMÍN ORLANDO ARANA OSUNA. documento que se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior se tiene que con la documentación aportada no se logra establecer el material de la tubería instalada para el Alcantarillado Residual, por lo que se hace necesario que el proponente allegue documentación adicional, del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita subsanar lo anteriormente requerido, so pena que dichas tuberías no sean tenidas en cuenta para la acreditación de experiencia.

Contrato 3: No. 045 de 2015 (ESPUCOELLO ESP)

Objeto: REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS DE LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE GUALANDAY EN EL MUNICIPIO DE COELLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

No tiene requerimientos de orden técnico

PROPONENTE No. 11: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 1-01-35-100-0887-2014 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN Y/O RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUMAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE V EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 1-01-31100-00869-2014 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto: ADECUACIÓN HIDRAULICA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA UPZ 13 LOS CEDROS.

A folio 57 al 58 se allega copia de certificación emitida por la interventoría y suscrito por Miguel Ángel Izasa en representación de la interventoría contratada, este documento no puede ser tenido en cuenta pues al ser suscrito únicamente por la interventoría no da cumplimiento a las reglas de acreditación establecidas en los términos de referencia donde se establece en el numeral 3.1.3.1 en la alternativa A las siguientes condición “(...)En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.”

A folio 59 al 61 se allega copia del acta de terminación debidamente suscrita por Jose Luis Rada Rayo en representación del contratista, Miguel Ángel Isaza en representación del interventor Norman Ricardo Sánchez en calidad director de servicios de acueducto y alcantarillado.

A folio 62 al 63 se allega copia del acta parcial de obra No. 2 debidamente suscrita por Jose Luis Rada Rayo en representación del contratista y Miguel Ángel Isaza en representación del contratista de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante correspondiente a la empresa de Acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al consorcio Cedrojar, teniendo en cuenta que la certificación aportada no es válida, no es posible verificar los miembros del consorcio y el porcentaje de participación de esto, por lo que deberá subsanar, al no tener el porcentaje no es posible establecer el valor ejecutado y las cantidades ejecutadas.

El proponente deberá aportar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar los miembros del consorcio y los porcentajes de participación, lo anterior con el fin de poder verificar el valor y las actividades validas ejecutadas dentro del contrato, so pena de que no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica.

Contrato 3: No 1-01-31100-01015-2016 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto: CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL BARRIO SAN FRANCISCO PARTE ALTA II, PLUVIAL BARRIO PUERTA DEL SOL II Y OBRAS DE OPTIMIZACION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL SECTOR HIDRÁULICO 5, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 1 DE LA EAB-ESP DE BOGOTA D.C.

A folio 64 al 66 se allega copia del acta de terminación debidamente suscrito por Jose Luis Rada en representación del contratista de obra, Carlos Julio Arias en representación del interventor, Sandra Milena Tovar en calidad de Gerente Corporativo de servicio al cliente.

A folio 67 al 70 se allega copia de documento de constitución del Consorcio Puertas del sol en el cual se puede verificar que el grupo empresarial Ingecol tiene una participación del 49%.

A folio 72 al 86 se allega copia del acta parcial de obra ultima debidamente suscrita por Jose Luis Rada Rayo en representación del contratista y Carlos Julio Arias en representación del contratista de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar el número de contrato, el objeto, la contratante correspondiente a la empresa de Acueducto de Bogotá, el contratista correspondiente al Consorcio Puertas del sol en el cual se puede verificar que el grupo empresarial Ingecol tiene una participación del 49%, la fecha de terminación, el valor ejecutado el cual después de afectar por el porcentaje de participación corresponde a 5375 SMMLV y las actividades desarrolladas dentro de las cuales se encuentra la instalación de redes de alcantarillado y donde se puede verificar que se realizó la instalación de 252.9 m de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 8", y la instalación de 227.79 m de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18", esto luego de afectar las cantidades por el porcentaje de participación del 49%.

La documentación aportada en las actas no es totalmente legible por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar de manera precisa las cantidades ejecutadas en desarrollo del contrato.

Observación General.

Con la documentación aportada no es posible verificar el cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el numeral "3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE":

"b. Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (2.250) METROS y con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)"¿

c. Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) METROS y con diámetros iguales o superiores a 18" (450 mm) "

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia especifica establecidas en los documentos de la convocatoria, lo anterior teniendo en cuenta que solo se pudo verificar la instalación de 924 m de tubería de alcantarillado en diámetros mayores a 8 pulgadas y 227 m de tubería en diámetros iguales o mayores a 18".

PROPONENTE No. 12: LYDCO INGENIERIA S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que aportar el soporte de pago de la prima de pago correspondiente de las póliza numero: 2979796, "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. **No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.**" de conformidad al numeral 2.1.8, de los TERMINOS DE REFERENCIA.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente, no presenta carta cupo de crédito. Por lo tanto se requiere, para que presente la carta de cupo de crédito, la cual debe cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 1-01-31100-1492-2013 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto: REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN LAS LOCALIDADES DE USAQUÉN, SUBA Y CHAPINERO

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 1-01-25500-00924-2016 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto: CONSTRUCCION DE ALAS OBRAS PARA EL REFUERZO DEL COLECTOR CALLE 94 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 13: CONSORCIO ALCANTARILLADO AMAGA 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente, para que ajuste la póliza que cubre la garantía de seriedad de la propuesta, incluyendo en dicha póliza, las condiciones particulares, exigidas en la opción 2, del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
 - c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
 - d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Se requiere al integrante del consorcio persona natural JOHN EDISON JORDAN TEJADA, aportar la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad al numeral 2.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 030 de 2007 (EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A ESP)

Objeto: OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 2 SUR ENTRE CARRERAS 15 Y 5 DEL PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE NEIVA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 038 de 2005 (EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA S.A ESP)

Objeto: CONSTRUCCIÓN SEGUNDA II FASE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR CABUYA K.O +986.74 AL K.2 +147.32 DE LA CIUDAD DE NEIVA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 158 de 2013 (EMPRESAS PÚBLICAS DEL HUILA)

Objeto: CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE PITAL FASE I – DEPARTAMENTO DEL HUILA

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 14: ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se le requiere al contratista que allegue la póliza de cumplimiento en la cual se indique lo ordenado por los términos de referencia, de conformidad con el numeral 2.1.8. En los precitados términos se indica que el beneficiario debe ser el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 4600056824 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE AGUA RESIDUAL DOMESTICA DE LA ZONA CENTRAL DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ELENA

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No. 085/2014 (MUNICIPIO DE MEDELLÍN)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CAREPA.

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 15: CONSORCIO BD ALCANTARILLADO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que en el documento de conformación del consorcio, corrija el NIT de la sociedad INGENIEROS CONSTRUCTORES ASOCIADOS DE COLOMBIA S.A.S., plasmado en la firma de su representante legal, el cual no corresponde al aportado en el certificado de existencia y representación legal.
2. Se solicita al consorciado CARLOS ALBERTO GONZALEZ PATARROYO, para que indiquen el Documento de Conformación del Consorcio, su domicilio de conformidad al numeral 5 del numeral 2.1.2. Documento de constitución del proponente plural, de los términos de referencia.
3. Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. ""GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA"", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da

cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente ajustar la póliza en los siguientes términos:

“(...)

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)”

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financieros.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No 008 de 2005 (ALCALDÍA DE MITÚ)

Objeto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MITÚ.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: No 201 de 2010 (FONADE)

Objeto: OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SALENTO.

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 3: No 175 de 2015 (MUNICIPIO DE VEGACHI)

Objeto: CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR NORTE, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y LA ESTACION DE BOMBEO PARA EL SECTOR CASA VIVA DEL

MUNICIPIO DE VEGACHÍ, SEGUN ESPECIFICACIONES Y DISEÑOS DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

No tiene requerimientos de orden técnico.

PROPONENTE No. 16: HAPIL INGENIERIA S.A.S

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Si bien el proponente envió carta cupo de crédito dentro de los documentos de la propuesta, el monto de la misma no cumple el requerimiento del porcentaje sobre el presupuesto total exigido por los términos de referencia. La entidad bancaria, por medio de la carta enviada, asigna al proponente un monto cupo de crédito por valor de \$ 1.251.333.693, pero el mínimo exigido es \$ 1.251.333.696. Se le solicita al proponente realizar la subsanación del valor de la carta ya sea modificando la actual o enviando una la carta nueva que les permita cumplir con todos los requisitos habilitantes de orden financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: 1-01-35100-610-2010 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL ÁREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

No tiene requerimientos de orden técnico

Contrato 2: 1-01-25500-563-2006 (EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP)

Objeto CONSTRUCCIÓN DE INTERCEPTOR ENGATIVA – CORTIJO

Folio 87-88: Certificación suscrita por el Director de Contratación y Compras, el cual certifica que el CONSORCIO ENCOR CORTIJO, ejecutó el contrato No 1-01-25500-563-2006, por un valor de \$30.989.874.404,00, con fecha de terminación 26 de Septiembre de 2009.

Folio 89-93: Acta final suscrita por el representante legal del contratista y el representante legal de la interventoría, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las que incluye:

-Instalación de tuberías flexibles y rígidas para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 18":5002.64 m

-Instalación de tuberías flexibles y rígidas para alcantarillado en diámetros iguales o superiores a 8":5577.85 m

El proponente deberá presentar documentación que cumpla con las reglas de acreditación donde se evidencie el material de la TUBERIA INSTALADA, teniendo en cuenta que dentro del acta final no se evidencian los materiales solo específica "Tubería Flexible" ó "Tubería Rígida", so pena que el contrato solo sea tenido en cuenta para valor.

El presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad se expide a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).